

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

940 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.*

Edicto

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2016 en donde se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos; de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 17.4 TRLRHL, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada. A saber:

“Artículo 6º Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Se modifica la tarifa de la tasa en el siguiente epígrafe que pasa a tener la siguiente redacción

- Por cada expedición de certificación administrativa para las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación y edificaciones aisladas en suelo no urbanizable terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y que no cuenten con licencia urbanística (edificaciones asimiladas a las edificaciones con licencia urbanística), la cantidad de 250 €.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 23 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.